

Relación de propietarios y bienes afectados

Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 42,980 y 43,585 de la línea Ávila-Salamanca

Término municipal de Viñegra de Moraña (Ávila)

Finca núm.	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación (m ²)
1	4	212	Doña Feliciano Hernández Gutiérrez, carretera Nacional 501, kilómetro 32,400; 05309 Crespos (Ávila)	3.637
2	4	231	Don Moisés Sáez Delgado, calle Cristo, 19, bajo; 05360 Viñegra de Moraña (Ávila)	5.610
3	4	232	Don Emiliano Collado Velázquez, calle Azafranes, sin número, bajo; 05300 Crespos (Ávila)	6.127
4	4	238	Don Jesús González López, calle Iglesia, número 6, bajo; 05360 Viñegra de Moraña (Ávila)	1.487
5	4	10.230	Don Adrián Alonso Mediero, calle Real, sin número, bajo; 05360 Viñegra de Moraña (Ávila)	6.657
6	4	229	Doña Ildelfonsa Mediero López, calle Real, 5, bajo; 05360 Viñegra de Moraña (Ávila)	3.127
7	4	20.230	Don Adrián Alonso Mediero, calle Real, sin número, bajo; 05360 Viñegra de Moraña (Ávila)	2.784
8	5	240	Don Moisés Sáez Delgado, calle Cristo, 19, bajo; 05360 Viñegra de Moraña (Ávila)	170

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación

Término municipal: Viñegra de Moraña. Día: 5 de febrero de 2002. A partir de las once treinta horas.

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 30 de noviembre de 2001, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 194/204 y 194/991. L/Zaragoza-Alsasua», en el término municipal de Iza (Navarra).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 1 de agosto de 2001.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en

la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (documento nacional de identidad/número de identificación fiscal) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Ministro de Fomento, P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—62.678.

Relación de propietarios y bienes afectados

Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 194/204 y 194/991

Término municipal de Iza (Navarra)

Finca núm.	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación (m ²)
1	13	27	Don Virgilio Sagues Arraiza, calle Iturrama, 1, entreplanta 1, 31007 Pamplona (Navarra)	915
2	13	28	Don Virgilio Sagues Arraiza, calle Iturrama, 1, entreplanta 1, 31007 Pamplona (Navarra)	1.114
3	13	29	Don Miguel Aniz Iriarte, San Juan, sin número, 31892 Iza (Navarra) .	1.114
4	13	30	Don José Luis Azcona Urdániz, San Juan, sin número, 31892 Iza (Navarra)	153
5	13	31	Don Jesús M. ^a Goñi Yoldi, San Juan, sin número, 31195 Berioplano (Navarra)	1.035
6	13	45	Don Pedro M. ^a Mina Ciaurriz, carretera Echauri, sin número, bajo, 31170 Olza (Navarra)	2.141
7	13	46	Don Francisco Javier Miranda Beraza, Pozo Blanco, 6, 31001 Pamplona (Navarra)	6.851
8	13	47	Don José M. ^a Miranda Berraza, Berrotazar, 36-2, 31001 Pamplona (Navarra)	3.496
9	13	48	Don Jesús M. ^a Goñi Yoldi, San Juan, sin número, 31195 Berioplano (Navarra)	159
10	10	45	Don Francisco Javier Llundain Aldaba, San Salvador, sin número, Arteta (Navarra)	590
11	10	46	Don José Luis Azcona Urdániz, San Juan, sin número, 31892 Iza (Navarra)	1.973
12	10	51a	Don Pedro M. ^a Mina Ciaurriz y don Luis M. ^a Oroz Ciaurriz, carretera Echauri, sin número, 31170 Olza (Navarra)	3.061
13	10	52a	Don Pedro M. ^a Mina Ciaurriz y don Luis M. ^a Oroz Ciaurriz, carretera Echauri, sin número, 31170 Olza (Navarra)	7.200
14	10	52b	Don Pedro M. ^a Mina Ciaurriz y don Luis M. ^a Oroz Ciaurriz, carretera Echauri, sin número, 31170 Olza (Navarra)	156
15	10	53	Don Miguel Aniz Iriarte, San Juan, sin número, 31892 Iza (Navarra) .	70
16	10	54	Don Miguel Aniz Iriarte, San Juan, sin número, 31892 Iza (Navarra) .	132

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación

Término municipal: Iza. Día: 28 de febrero de 2002. A partir de las dieciséis horas. Día: 29 de febrero de 2002. A partir de las nueve treinta horas.

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 4 de diciembre de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo Lérida-Martorell, subtramos, X-A (Olerdola-Avinyonet del Penedès. Plataforma), y X-B (Avinyonet del Penedès-Sant Sadurní d'Anoia. Plataforma)». Expediente: 56 GIF/01, en los términos municipales de La Granada y Avinyonet del Penedès.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 9 y 10 de enero de 2002, en el Ayuntamiento de La Granada y de Avinyonet del Penedès, respectivamente, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de La Granada y de Avinyonet del Penedès.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de La Granada y de Avinyonet del Penedès, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 4 de diciembre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—61.422.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y de los artículos 146.8 y 156.3 del Reglamento para su aplicación, se hace público, para general conocimiento, que la empresa «Damex, Sociedad Anónima», ha solicitado la modificación de la superficie y del plazo de la concesión administrativa de que esta sociedad es titular en la carretera de circunvalación, tramo 6.º, del puerto de Barcelona.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se halla a disposición del público, para su examen, en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en carretera de circunvalación, tramo 6.º, edificio ASTA, durante el plazo de veinte días hábiles,

a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, se podrán presentar observaciones, mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 18 de diciembre de 2001.—El Director, Josep Oriol Carreras.—62.577.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de las obras «Variante de Sonseca. Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 90,5 al 99,6 y documento complementario. Tramo: Ajofrín-Sonseca. Provincia de Toledo». Clave: 23-TO-2890.

Con fecha 7 de febrero de 2000, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba el proyecto reseñado. Posteriormente, con fecha 15 de junio de 2000, la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha inició el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Ajofrín, Sonseca y Orgaz, con motivo de solicitar la declaración de urgente ocupación de los mismos, para la ejecución del proyecto referenciado. Declarada la urgente ocupación de las obras mencionada por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha de 19 de octubre de 2001, procede la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, ajustándose a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. A tenor de ello, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes y derechos afectados y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en los diarios «El Día de Toledo» y «ABC de Toledo», ambos de la capital de Toledo, señalándose que la comparación tendrá lugar en las propias fincas afectadas, para iniciar el levantamiento de actas previas, con la siguiente cronología:

Término municipal de Ajofrín: Días 21, 22, 23 y 24 de enero de 2002, de nueve y media a trece diez horas y de tres y media a cuatro y media horas; día 25 de enero, de nueve treinta a once treinta horas.

Término municipal de Orgaz: Día 28 de enero de 2002, de nueve treinta a doce diez horas.

Término municipal de Sonseca: Día 28 de enero de 2002, de quince treinta a dieciséis treinta horas.

Segundo.—Notificar individualmente a cada uno de los interesados el día y la hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. En los casos de posibles interesados no identificados, titulares de bienes y derechos no identificados e interesados con paradero desconocido, en aplicación del artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la publicación en los Boletines Oficiales y en los tablones de anuncios de los Ayun-

tamientos de su último domicilio tienen los efectos de la notificación.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular por escrito, hasta el momento del acta previa y ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo), alegaciones fundadas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan encontrado en la relación de bienes y derechos y en los planos parcelarios de la expropiación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los Ayuntamientos afectados por la expropiación y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, Toledo).

Toledo, 10 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—61.424.

Resolución del Director general de Carreteras sobre delimitación de tramos urbanos y modificación de la línea límite de edificación en la CN-320, variante de Cabanillas del Campo (Guadalajara).

De acuerdo con los artículos 85 y 124 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública la siguiente resolución del Director general de Carreteras, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, con fecha 31 de mayo de 2000, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el estudio de delimitación de tramos urbanos presentado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Guadalajara, relativo a la CN-320, variante de Cabanillas del Campo y al enlace con la autovía N-II de Madrid a Francia, en las proximidades del polígono industrial número 2 de Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Segundo.—Fijar provisionalmente la distancia de la línea límite de edificación en la CN-320 y el enlace de la misma con la autovía N-II, conforme a los artículos 85, Casos especiales; 124, Delimitación de tramos urbanos, y la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre; «Boletín Oficial del Estado» del 23), según la relación adjunta y los planos de referencia.

Tercero.—Ordenar el sometimiento del estudio y de la línea límite de edificación provisional al informe de los Ayuntamientos afectados y al trámite de información pública, conforme a los artículos 85 y 124 del Reglamento General de Carreteras.

La relación y los planos a los que se refiere el apartado 2 se podrán examinar en la Unidad de Carreteras (Cuesta de San Miguel, 1, Guadalajara) y en los Ayuntamientos de Cabanillas del Campo y de Guadalajara.

La presente Resolución no agota la vía administrativa por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Ministro del Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y dentro de los plazos que, según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en el citado artículo. Asimismo la Resolución